



Revisión de los temas prioritarios de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW de la ONU)

RESPUESTAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1. Fortalecimiento de los marcos normativos y legales

- **¿Qué acciones específicas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir las leyes y los marcos regulatorios que garantizan la igualdad de género y prohíben la discriminación contra la mujer en el mundo del trabajo?**

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco de sus atribuciones como ente rector responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva de la Ley N°348, “Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” de 9 de marzo de 2013, desarrolla la ejecución de los mandatos de la Ley N°348, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección, a través de los siguientes mecanismos:

a) **Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”**

Esta instancia se constituye en un mecanismo que permite la coordinación entre los Órganos del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, para organizar definir y encabezar el proceso de implementación de la Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, su Reglamento Decreto Supremo N° 2145, Ley N°243” Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres y el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades.

Este Consejo sesiona ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente por acuerdo en la sesión ordinaria o a solicitud de sus miembros. La presidencia del Consejo está a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como Ente Rector y la Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional, quien deberá convocar a las sesiones.

En cada sesión se realiza una evaluación del cumplimiento del Plan de Acción que se ha desarrollado en la sesión anterior y con los resultados se elabora un nuevo Plan de acción para el próximo semestre.

Entre las principales acciones desarrolladas en el marco del Consejo Sectorial e Intersectorial se tiene que la Secretaría Técnica ha implementado el Registro de Seguimiento a las Leyes No. 348 y No. 243, a nivel nacional, con 4



instancias de atención: Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia FELCV, Fiscalía Especializada en víctimas de Atención Prioritaria FEVAP, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales. Esta fase piloto aún se encuentra sujeta a modificaciones, ajustes y aportes de los miembros del Consejo.

Se tiene previsto la coordinación entre el Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Economía y Finanzas para analizar la implementación de juzgados públicos de materia contra la violencia hacia las mujeres, asimismo se encuentra pendiente la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Investigaciones Forenses IDIF para analizar la homologación de un certificado único de atención a víctimas de violencia. La actividades y las actas del Consejo se encuentran publicadas en el enlace <http://www.348.justicia.gob.bo/?menu=consejo>

b) Gabinete Especial de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez

Frente a los altos índices de feminicidio en el primer semestre de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3774, Art. 8 se creó el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez, que a través del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, como Secretaría Técnica y en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Viceministerio de Igualdad de Oportunidades), Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Salud y Ministerio de la Presidencia desarrollaron un Plan de Acción, un Pacto Nacional “*Contra el Feminicidio*”, donde se debían involucrar la participación de los Órganos del Estado, Policía Boliviana, FFAA, empresas públicas y privadas, la Alianza de Mujeres por la Revolución Democrática y Cultural, organizaciones sociales, familiares de las víctimas de feminicidio, medios de comunicación, artistas, líderes de opinión y sociedad en general para unirse al Plan de Acción “*Contra el Feminicidio*” y a la firma de convenios interinstitucionales para su implementación y seguimiento.

c) Comisión Nacional de Seguimiento para casos de feminicidio (CONASCFE)

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, compuesta por un equipo de nueve abogados especializados en Derecho Penal y Derecho Constitucional. Ante la retardación de justicia en casos de feminicidio y la baja cantidad de sentencias ejecutoriadas, la conformación de la Comisión tiene el objetivo de realizar el seguimiento de casos y establecer la situación de los mismos, a fin de impulsar celeridad y transparencia en su tratamiento, en las diferentes instancias que conforman la ruta de atención de violencia.



- **¿Qué acciones específicas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir las leyes y regulaciones que defienden el principio de igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor tanto en el sector público como en el privado?**

Se promulgó el DS N° 4401 de 26 de noviembre de 2020, con el objeto de *“impulsar medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir en la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres”*.

En cumplimiento al Decreto enunciado, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, está trabajando en las siguientes acciones: *Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley N° 348, que reconozca la brecha salarial como violencia patrimonial y económica (...)*”

- **¿Qué medidas se han tomado para promulgar, fortalecer y hacer cumplir leyes y políticas para eliminar todas las formas de violencia y acoso contra la mujer en el mundo del trabajo y proporcionar medios de reparación efectiva en casos de incumplimiento?**

Resolución Ministerial N° 196/21 de 8 de marzo de 2021, Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, en el artículo cuarto señala el *“Procedimiento de atención ante denuncia por acoso laboral a mujeres, las trabajadoras y /o servidoras públicas, que sean víctimas de acoso laboral, por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior en jerarquía, podrán presentar denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo en su Jurisdicción”*

Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en situación de Acoso y Violencia Política.

Esta instancia se crea mediante el Artículo 5 del Decreto Supremo 2935, Reglamentario a la Ley 243, para conocer casos de notoria gravedad, de acoso o violencia política hacia las mujeres, y está integrado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como ente Rector, Ministerio de Gobierno, incluida la Policía Boliviana, Ministerio de la Presidencia a través del Viceministerio de Autonomías, Órgano Electoral Plurinacional, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) y la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de La Paz (ACOLAPAZ), como instancias de representación de las autoridades democráticamente electas a nivel nacional y de las entidades territoriales autónomas. Se constituye en la instancia responsable de la



vigilancia y exigibilidad del cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres, a fin de garantizar que el ejercicio de sus mandatos se lleve adelante en un marco de respecto a las normativas y asegurar que el Estado cumpla con la función primordial de que las mujeres vivan una vida libre de violencia, en todos los ámbitos del desarrollo humano. La activación del Mecanismo ha permitido realizar acciones de defensa y la intervención directa en casos emblemáticos de acoso y violencia política, donde han sido víctimas mujeres electas legítimamente. Recientemente a partir de acciones conjuntas del Mecanismo se ha logrado agilizar la restitución de los derechos de una concejala municipal (Juana Choque) que fue obligada a renunciar a su cargo, que después de dos años fue restituida a sus funciones.

2. Fortalecimiento de la educación, la formación y el desarrollo de competencias

- **¿Qué medidas se han tomado para incorporar una perspectiva de género en los programas de educación y formación con el fin de facilitar la transición efectiva de la educación o el desempleo al trabajo?**

El Ministerio de Educación indica que desde el ámbito de Educación Alternativa se brinda formación en el área humanística de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas en formación Técnica, con varias especialidades, que certifican a nivel Básico Auxiliar y Medio. Las áreas mencionadas, permiten mejorar la calidad de vida, brindando la posibilidad de acceder a fuentes laborales o emprendimientos productivos. El 55.5 % de participantes de los Centros de Educación Alternativas son mujeres.

De manera simultánea se están realizando la conformación de Brigadas Departamentales, constituidas por los CEA's, que serán monitoreadas por las Direcciones Departamentales de educación en la sensibilización y promoción de la campaña : "Alternativa cumple el pacto y vive sin violencia " , las brigadas efectuaran un análisis sobre la situación de la violencia en los CEA's, también reflexionaran en base a los derechos humanos, empoderamiento, leyes vigentes para fomentar la construcción de roles género, sin discriminación alguna.

3. Aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento económico de la mujer

- **¿Qué medidas se han adoptado para promover el trabajo doméstico y el cuidado decente remunerado en los sectores público y privado?**

El 28 de septiembre del 2021 el presidente entregó el Decreto Supremo reglamentario de la Ley N° 2450 de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, que les permite a las trabajadoras de casa afiliarse a la Caja Nacional de Salud (CNS) y aseguró que esa norma es por decisión política de su Gobierno en justicia a la labor que desarrollan a diario y en protección de su vida.



La Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, a través del área especializada de Lucha Contra el Racismo y Discriminación, desarrolla acciones de socialización de los derechos laborales en cumplimiento al principio de no discriminación a trabajadoras asalariadas del campo y la ciudad, para disminuir la brecha de acceso a fuentes laborales libres de violencia. Mediante Comunicado N° 26/2020 de 3 de junio del 2020 el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social recordó a la población que las trabajadoras asalariadas del hogar tienen derecho al pago de salarios, indemnización, beneficios laborales y deben dotarles de equipo de bioseguridad durante la pandemia.

- **¿Qué acciones e inversiones se han realizado para apoyar la infraestructura y los servicios de protección social y atención con perspectiva de género?**

No reporta

- **¿Qué medidas específicas se han implementado para promover el ingreso, reingreso y avance de las mujeres en el mercado laboral?**

El Ministerio de Desarrollo Productivo junto con UNU MUJERES presento un Modelo Empresarial Productivo con enfoque de Género inclusivo, para empresas públicas, con la perspectiva de mejorar la situación de las mujeres en el sector empresarial. El Modelo fue desarrollado con el fin de otorgar condiciones de trabajo que permitan superar las barreras que limitan la participación de las mujeres como actrices en el proceso productivo y promover la democratización de las tareas del cuidado al interior de las familias.

4. Abordar la creciente informalidad del trabajo y la movilidad de las trabajadoras.

- **¿Qué medidas se han implementado para promover la transición del empleo informal al formal remunerado para las mujeres?**

Se realizó el Plan Generación Empleo, el Programa de Inserción Laboral tiene como objetivo incentivar la contratación de jóvenes de 18 a 35 años en el área urbana, con todos los beneficios establecidos por ley. Permitiendo de esta manera fortalecer los vínculos entre la empresa privada, los beneficiarios y el Estado a través de incentivos económicos.

Este Programa alcanzó a beneficiar a 4.445 jóvenes con empleos de calidad en empresas privadas de los nueve departamentos del país. Del total de beneficiados el 48% cuenta con estudios superiores y el 52% corresponde a jóvenes sin estudios superiores.



El Proyecto de Orientación Vocacional y Laboral, fue lanzado el 5 de noviembre de 2018, brindando mediante talleres herramientas a jóvenes de 17 años, en promedio, para que puedan decidir de manera informada qué harán con su futuro en los ámbitos académico y laboral. En total, se logró capacitar a 8.033 personas de 10 municipios de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca.

5. Gestión del cambio tecnológico y digital para económico de la mujer
Cuestionario sobre el Tema Prioritario de la próxima sesión de la CSW:

- **¿Qué acciones específicas se han tomado para apoyar el acceso de las mujeres al desarrollo de habilidades y al trabajo decente en campos y emergentes, incluyendo ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas?**

No reporta

6. Fortalecimiento de la voz, el liderazgo y la toma de decisiones colectivos de las mujeres

- **¿Qué esfuerzos específicos se han realizado para apoyar la participación y el liderazgo de las mujeres en los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores?**

No reporta

7. Fortalecimiento del papel del sector privado en el empoderamiento económico de la mujer

- **¿Qué esfuerzos se han realizado para alentar a las empresas e instituciones privadas a incorporar las consideraciones de igualdad de género en las políticas y prácticas?**

No reporta

¿Qué medidas se han tomado para aumentar la inversión y el apoyo a las mujeres emprendedoras?

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP) en marzo de 2021 ha financiado proyectos en favor de mujeres en Bolivia, estos fueron

-Producto Jefa de Hogar. En mayo de 2017, “se creó el producto financiero "JEFA DE HOGAR", con el objetivo de impulsar y fortalecer las actividades productivas llevadas adelante por mujeres en todo el país, procurando la mejora de sus Ingresos y bienestar familiar de mujeres solteras, independientes y jefas de hogar”. Desde el 2017 a la fecha, se han colocado Bs. 286 – Mil Millones (MM) y 4721 operaciones a este producto.

-El Crédito Jefa del Hogar desde la gestión 2017 hasta 2020, ha beneficiado a “4.429 mujeres en todo el país”, representando al 2021, el 28% del total de la cartera del BDP.

-Fondo para Capital Semilla – FOCASE mediante RM N° 055 de 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, MEFP se “determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos PYMES, deberán transferir el 3% y 6% de sus utilidades



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

netas de la gestión 2016, respectivamente, para la constitución del FOCASE y aprobar su reglamento. El Parágrafo III de la Disposición Transitoria Quinta, establece que la función del Fondo para Capital Semilla estará a cargo del BDP” Al 30 de marzo de 2021, el 36% de operaciones con recursos del FOCASE fueron otorgados a mujeres.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Zona Central, av. 16 de julio 1769 • Tel.: (591 2) 2158900 - 2158901 - 2158902
www.justicia.gob.bo
La Paz - Bolivia

